

	COMPROBACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS. JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA O ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SISTEMATIZACIÓN EN FORMATO AUDIOVISUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL ÁMBITO LOCAL.
FECHA:	2 de julio de 2024
LUGAR:	Madrid (Sede de la FEMP)
HORA:	11:00 horas
EXPEDIENTE:	CF_08_2024

ASISTENTES

D. Gonzalo Brun Brun
*Jefe del Área Jurídica y de
Contratación y Presidente de la Mesa
de Contratación por delegación de la
Directora General de Servicios Jurídicos
y Coordinación Territorial*

Dña. Arantxa Torres Cardete
Subdirección de Recursos Económicos

Dña. Leticia Morales Mora
*Subdirectora de Organización y
Recursos Humanos*

Dña. Ana Estebaranz Berzal
Subdirectora de Agenda 2030

D. José de Santiago Manrique
Secretario de la Mesa de Contratación

En la fecha, hora y lugar arriba indicados, da comienzo la reunión convocada para celebrar el acto de señalado en el encabezamiento, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

La Mesa de Contratación celebrada el pasado 10 de junio, tras comprobar que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.2 "in fine" del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rige la presente licitación (en adelante, PCAyT), la oferta económica presentada por la licitadora ONÍRICOM COMUNICACIÓN, S.L. se hallaba incurso en presunción de anormalidad (en un 47,06%), acordó requerirla para que, en el improrrogable plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado mediante la presentación de la información y de los documentos pertinentes a efectos de fundamentar la viabilidad de su oferta, habida cuenta de que ésta resultó ser la mejor valorada, por haber obtenido finalmente la mayor puntuación.

Ante este requerimiento, y dentro del plazo anteriormente indicado, la referida licitadora envió el correspondiente informe justificativo que se anexa a esta acta.

Analizadas las antedichas alegaciones a la luz del informe emitido a tal efecto por la Jefatura del Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, con fecha de 1 de julio, en el que se propone al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta incurso en presunción de anormalidad presentada por ONÍRICOM COMUNICACIÓN, S.L., al no explicarse satisfactoriamente en la justificación las dudas sobre la viabilidad económica de la propuesta y su relación con la correcta ejecución del contrato en los términos previstos en los Pliegos, la Mesa de Contratación acuerda:



1º.- Elevar al Órgano de Contratación de la FEMP, para su consideración y adopción de la resolución que proceda, el informe adjunto a la presente Acta, emitido por la Jefatura del Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.

2º.- Requerir a la licitadora clasificada en segundo lugar para que, en el improrrogable plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 14.3 del PCAyT, así como la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 17.2.

3º.- Proponer al Órgano de Contratación de la FEMP la adjudicación del presente contrato a la empresa AUTORITAS CONSULTING, S.A., siempre y cuando presente correctamente la documentación mencionada en el acuerdo anterior y sin perjuicio de la decisión que aquél adopte respecto de la presunción de anormalidad de la oferta económica presentada por ONÍRICOM COMUNICACIÓN, S.L.

No habiendo más asuntos que tratar, y tras agradecer la presencia de los asistentes, el Presidente de la Mesa da por finalizada la sesión a las 11:31 horas.

7e9676de-33ea-3102-95e7-50eb4fcb2849
2024-07-03 09:24:51 UTC

D. Gonzalo Brun Brun

382359e4-6687-316e-bb48-4e75ebdf6b9c
2024-07-03 10:35:38 UTC

Dña. Arantxa Torres Cardete

02248785-a7c3-3004-b035-913373ac01b7
2024-07-03 09:09:44 UTC

Dña. Leticia Morales Mora

241613d9-91da-30f5-99ab-14de52266cc9
2024-07-03 10:28:21 UTC

Dña. Ana Estebaranz Berzal





564225d7-d0dd-3d7e-9358-beaa35729c0f
2024-07-03 07:59:46 UTC

D. José de Santiago Manrique





Servicios profesionales para la sistematización en formato audiovisual de buenas prácticas en la implementación de la agenda 2030 en el ámbito local.

Expediente CF_08_2024

JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

ONÍRICOM COMUNICACIÓN S.L. es una PYME con actividad empresarial desde 1998 que se apoya en dos grandes pilares troncales de toda producción audiovisual, la realización y la producción. Ambos coinciden con las funciones de sus dos socios: realización y postproducción (Vicente Peñataro); y producción ejecutiva (Sonia Aguilar).

A lo largo de los años nuestra filosofía ha sido primordialmente la de evitar costes fijos que puedan encarecer nuestros servicios. Procuramos desarrollar el grueso de la producción internamente (soportado por los dos pilares de los socios). Consideramos que así somos más competitivos en el mercado y podemos ofrecer precios más económicos que nuestra competencia. Ello nos da acceso a determinados contratos que una gran productora no podría abarcar porque necesitaría cubrir demasiados costes fijos.

Dependiendo del proyecto a ejecutar, puede ser necesario ampliar el equipo humano en determinadas disciplinas. Para ello contamos con un amplio abanico de colaboradores que forman parte de nuestro equipo habitual de trabajo y que están familiarizados con nuestra manera de trabajar lo cual hace que los proyectos fluyan con mucha facilidad. Suelen ser autónomos que, al asegurarles un volumen de trabajo fijo al año nos lleva a negociar unos precios muy ajustados con ellos, y por ende, ser más competitivos en nuestros servicios. Contamos también con la colaboración de distintas universidades y escuelas (U-Tad Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital, Universidad Nebrija, Escuela Trazos) que nos proporcionan jóvenes recién licenciados para participar activamente en determinados proyectos. Ellos nos aportan frescura y modernidad a todas nuestras producciones a la vez que adquieren experiencia para el desarrollo de su carrera profesional.

Nuestra experiencia nos demuestra que no es necesario una gran inversión económica para obtener un óptimo resultado, lo importante es contar con buenos profesionales que aporten su “know how” al proyecto. Y ahí es donde consideramos que está nuestra fortaleza empresarial: en mantener los costes fijos mínimos.


No tenemos nóminas, ya que contratamos personal autónomo por proyecto; no tenemos grandes oficinas, porque apostamos por el teletrabajo desde hace muchos años favoreciendo la conciliación familiar; las reuniones son virtuales, evitando así gastos de desplazamientos y tiempo de movilidad; los proyectos están en red y trabajamos en equipo de manera online, el seguimiento del trabajo se realiza diariamente mediante herramientas informáticas, compartiendo pantalla desde nuestros respectivos espacios de trabajo, así el realizador/director puede ver exactamente qué se está haciendo en cada momento.

Por tanto, y por resumir, para obtener un óptimo resultado lo importante es minimizar costes fijos, ejecutar el máximo de trabajo internamente (los dos socios somos ejecutores) y contar con una cartera de profesionales externos teletrabajando, que aporten su “know how” al proyecto. Esta fórmula de trabajo la implantamos hace muchos años, sigue vigente actualmente y hoy más que nunca tras la pandemia.

1

C/ Azor, 3. 28210 Madrid. Tel.: 691688325. CIF: B81874109
info@oniricom.com / www.oniricom.com

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de 507, de firma electrónica

FIRMADO POR:	VICENTE PEÑATARO BLANCO		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	20/06/2024 10:19:30
SERVIDOR		PÁGINA	1/2
			
IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY			



Nuestro presupuesto se desglosa de la siguiente manera:

Costes directos:	11.262,50
Costes indirectos:	662,50
Beneficio industrial	1.325,00
Presupuesto ejecución	13.250,00
IVA (21 %)	2.782,50
PRESUPUESTO LICITACIÓN	16.032,50


Madrid, 20 Junio 2024

Fdo.: VICENTE PEÑATARO

2

C/ Azor, 3. 28210 Madrid. Tel.: 691688325. CIF: B81874109
info@oniricom.com / www.oniricom.com

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003 , 19 de 507, de firma electrónica

FIRMADO POR:	VICENTE PEÑATARO BLANCO		
ID. FIRMA	IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY	FECHA Y HORA	20/06/2024 10:19:30
SERVIDOR		PÁGINA	2/2
			
IVUGUSDKJBVK3TN2QRUEOZ3GOY			



INFORME OFERTA ANORMALMENTE BAJA

A: Mesa de Contratación.

**DE: Dirección General de Igualdad y Políticas Locales
Área Desarrollo Sostenible y Agenda 2030**

ASUNTO: Informe de oferta anormalmente baja presentada por ONÍRICOM COMUNICACIÓN S.L.

Expediente CF 08/2024: Contratación de servicios profesionales para la sistematización en formato vídeo de buenas prácticas en la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.

1

Madrid, 1 de julio de 2024

Tras de la apertura del sobre C (oferta económica) el pasado 10 de junio, correspondiente al expediente de contratación CF 08/2024, la mesa de contratación solicita a la empresa ONÍRICOM COMUNICACIÓN S.L. justificar su oferta económica, por incurrir en presunción de anormalidad conforme a lo establecido en el apartado 2 "in fine" de la cláusula 12 del PCAyT, al ser inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

Tras la valoración y análisis por parte del Área de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 de la justificación aportada por ONÍRICOM COMUNICACIÓN S.L. se emite el presente informe, en el que se determina:

1. Insuficiencia del precio ofrecido por la empresa ONÍRICOM para asumir la prestación del servicio con la eficacia y eficiencia requeridas.

Tomando como referencia el salario base que se indica en el [convenio colectivo del sector del audiovisual](#) y sumándole un 30% aproximadamente en concepto de cotizaciones sociales, se observa cómo la estimación de coste salarial necesario para la prestación del servicio por un equipo de 6 personas como el propuesto por ONÍRICOM COMUNICACIÓN S.L. no alcanza para cubrir el precio del servicio que presentan.

Aun estimando **una dedicación al 25% de cada uno de los 6 componentes** del equipo¹, o lo que sería lo mismo, una dedicación al 100% de 1 de los 4 meses de duración del servicio, estimación realizada en base a la oferta técnica presentada y al calendario de trabajo propuesto, **los costes salariales ya estarían superando el precio del servicio que presenta ONÍRICOM.**

Es decir, no podrían asumir otros costes asociados a la prestación del servicio, como los costes de desplazamiento a las 8 localidades en las que se encuentran las buenas prácticas seleccionadas sobre las que se requiere grabar los vídeos objeto del contrato o aplicar el beneficio industrial.

2

	Cargo/Función	Grupo profesional según Convenio Colectivo (CC)	Tiempo dedicado al proyecto según calendario de trabajo propuesto (páginas 19 a 21 de la memoria técnica de Oníricom)	Salario base mensual según CC. (Categoría C1.- Televisión y Publicidad para 2024)
1	Realizador audiovisual	Grupo 1	Presente en todas las fases de trabajo del proyecto (que según los pliegos tiene un período de ejecución de 4 meses)	2.333,64
2	Directora de producción / Coordinación	Grupo 1	Presente en todas las fases de trabajo del proyecto (que según los pliegos tiene un período de ejecución de 4 meses)	2.731,62
3	Guionista	Grupo 1	8 semanas (1 semana por cada uno de los vídeos)	2.347,05

¹ En su oferta Oníricom la dedicación de los componentes del equipo de trabajo lo es a jornada completa, en tanto que no indica ninguna limitación a esa dedicación.

4	Director/a de fotografía	Grupo 2	8 semanas (1 semana por cada uno de los vídeos)	2.035,16
5	Responsable de postproducción / creatividad		8 semanas (1 semana por cada uno de los vídeos)	
6	Editor / grafista de vídeo	Grupo 3	8 semanas (1 semana por cada uno de los vídeos)	1.816,37

TOTAL, salario base	11.263,84
Estimación cotizaciones sociales (30% salario base)	3.379,15
Estimación coste salarial total	14.642,99

IMPORTE OFERTA ONIRICOM (IVA no incluido)	13.250,00
Monto restante tras cubrir coste salarial	- 1.392,99

La colaboración de distintas universidades y escuelas que les proporcionan jóvenes recién licenciados para participar activamente en determinados proyectos, que la licitadora aduce como justificación del bajo precio ofertado, no puede tenerse en consideración en tanto que de los currículos de los miembros del equipo de trabajo ofertado se deduce que por la experiencia y fecha de las titulaciones que acreditan ninguno de ellos está recién licenciado.

2. Incumplimiento de lo establecido en la cláusula 18.2 de los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas.

El hecho de que, en base a la justificación del precio presentada por la licitadora, esta no disponga de personal propio para la completa ejecución del contrato (sino que, según aduce, se apoya en autónomos y recién licenciados), supone un incumplimiento de lo establecido en la cláusula 18.2 de los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas, que impone al contratista el deber de “disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato”.

3. La justificación contradice la propia oferta de la licitadora e incurre en el primero de los motivos de exclusión establecidos en la cláusula 11.5 de los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas.

Igualmente, la justificación del precio presentada por la licitadora entra en contradicción con su propia oferta. Tal como dice en su justificación, la ejecución de las prestaciones objeto del contrato las va a subcontratar con autónomos, mientras que en el DEUC que presentó indica que no tiene la intención de subcontratar parte alguna del contrato a terceros. Esta contradicción supone incurrir en el primero de los motivos de exclusión establecidos en la cláusula 11.5 (que la documentación administrativa contenga falsedades o inexactitudes en los datos consignados)

4. Conclusión.

El documento aportado por la licitadora ni justifica ni desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado ni, por tanto, la viabilidad de la oferta.